



Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

**FONDOS INTERNOS CONCURSABLES UFHEC
(FINVESTIGA)**

CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (5,000,000.00)

1RA. CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC), con el objetivo de promover y motivar la investigación científica y tecnológica de sus profesores y estudiantes, convoca al presente Concurso de Proyectos de Investigación e Innovación.

Esta propuesta, además de financiar los Proyectos de Investigación e Innovación seleccionados, propone una mejora académica de sus participantes, incentivándoles a logros medibles y cuantificables en los procesos de investigación e innovación, con la consecución de objetivos claros, concretos y definidos para acceder a la financiación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. DIRIGIDO A:

La comunidad científica y académica de la UFHEC, integrada por investigadores, profesores y estudiantes activos, así como personas vinculadas que generen actividad científica y de innovación dentro de la institución.

II. OBJETIVOS:

Los objetivos de la presente convocatoria son:

1. Estimular el interés por la investigación y la innovación en la UFHEC.
2. Dar a conocer a la sociedad los valores y el espíritu investigador e innovador de la UFHEC, mostrando las ideas y proyectos de los participantes.
3. Ayudar a los integrantes de la UFHEC en su vocación científica e innovadora.
4. Fomentar la cultura científica y de innovación en la sociedad dominicana.
5. Mostrar los beneficios que proporcionan la ciencia y la innovación.

III. LÍNEAS TEMÁTICAS:

La convocatoria se plantea como una oportunidad para que la comunidad de la UFHEC logre participar de manera activa en la preparación y presentación de proyectos científicos y de innovación.

Los proyectos deben ser novedosos y deben responder a problemáticas y/o ideas de investigación e innovación en las áreas siguientes:

1. Ciencias de la Salud.
2. Ingeniería, tecnología e innovación.
3. Medioambientales.
4. Ciencias Aplicadas y Agroalimentarias.
5. Ciencias Básicas.
6. Ciencias Sociales y humanísticas.

IV. PLAZOS:

Período de recepción de los proyectos: desde el 31 de enero del 2024 hasta el 30 de abril del 2024.

Período de evaluación: Tres meses luego de la fecha de plazo

Comunicación de los resultados y firma de aprobación de los proyectos en acto público: Cuatro meses después

Inicio de los proyectos de investigación e innovación: enero 2025

Culminación de los proyectos de investigación e innovación: 12 meses máximo de duración.

V. PARTICIPACIÓN:

La participación está abierta a todos los investigadores, profesores y estudiantes activos al momento de la convocatoria, aunque egresen el próximo año.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

Se podrá participar de forma individual o en grupos de hasta 5 integrantes. Los grupos pueden ser de composición mixta, integrados por investigadores, profesores, estudiantes o vinculados. Si la participación es en grupo, se designará un coordinador que actuará como portavoz y responsable del proyecto ante la UFHEC.

Cada participante solo podrá optar a dos proyectos para subvención y sólo una vez como primer autor y/o coordinador.

Nota: Para que un miembro del jurado evaluador pueda presentarse a la convocatoria como autor o coautor, debe renunciar a su posición de jurado para el proyecto en cuestión, y la institución deberá garantizar un experto interno de dentro de la UFHEC, quien cumplirá sus funciones y responsabilidades dentro de dicho jurado.

VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Todos los proyectos deberán ser completados mediante el formulario de presentación de propuestas FINVESTIGA y remitidos a la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio del sitio de internet (URL FINVESTIGA). En caso de deficiencias formales en la presentación del proyecto, se enviará un correo de información sobre la denegación del proyecto, o solicitando alguna subsanación en caso de que el proyecto se considere de elevada relevancia y pertinencia.

Será imprescindible que cada proyecto incorpore, los documentos siguientes:

1. Formulario de inscripción llenado.
2. Credenciales y documentos requeridos.
 - **Curriculum Vitae (CV)**
 - **Títulos (Grado y Postgrado)**
 - **Copia de la Cédula**
3. Documento: propuesta de proyecto, escrita en una extensión máxima de 15 páginas, en tamaño del papel carta (8 1/2 x 11 pulgadas), márgenes de 2,5 cm, letra Arial, tamaño 12, a 1.5 espacio de interlineado.
4. Los proyectos que en su presentación incorporen materiales complementarios (fotos, vídeos o prototipos) deben indicarlo en el documento: propuesta del proyecto, y presentarlo como anexos.

VII. JURADO EVALUADOR:

El jurado evaluador estará conformado por: Un comité evaluador y revisión por pares

Revisión por pares estará basada en un experto interno a la UFHEC en la línea temática requerida y así mismo habrá un evaluado externo a la UFHC en la misma línea temática. Luego de ser evaluadas y calificadas las propuestas en los aspectos referidos a la metodología de la investigación y los aspectos de carácter técnico del área de conocimiento del proyecto.

El comité evaluador evaluación luego depurara las propuestas en base al puntaje obtenido y se encargara que cada propuesta cumpla con las bases legales y requerimientos para la subvención de proyectos. Este comité evaluador estará conformado por los siguientes miembros:

1. Vicerrector de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, quién lo presidirá.
2. Vicerrector Académico.
3. Vicerrector de Posgrado.
4. Vicerrector de Servicios Estudiantiles y Extensión.
5. Director de Investigación quién podrá ser sustituido en caso necesario por el Coordinador de Investigación.
6. Presidente del Comité de Ética [pendiente de definir].
7. Expertos a ser designados por la Vicerrectoría de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a las áreas temáticas de las solicitudes recibidas.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El jurado evaluador procederá a la emisión del fallo, otorgando una puntuación máxima de 100 puntos, conforme a los criterios siguientes:

1. Novedad científica (10 puntos).
2. Carácter innovador (10 puntos).
3. Impactos de la propuesta (10 puntos).
4. Calidad de los antecedentes, justificación y estado del arte de la teoría (10 puntos).
5. Diseño metodológico (20 puntos).

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

6. Publicaciones científicas de impacto visualizadas como resultado de la investigación (20 puntos).
7. Relación universidad-empresa (20 puntos).

Las propuestas serán evaluadas por al menos dos (2) miembros del jurado (revisión por pares), un miembro será a nivel interno de la UFHEC experto en línea temática correspondiente y otro miembro evaluador será externo a la UFHEC en la misma línea correspondiente. Ambos evaluadores se encargarán de revisar los aspectos referidos a la metodología de la investigación propuesta y carácter técnico del área de conocimiento del proyecto.

A fines del otorgamiento de las subvenciones, luego de evaluadas y calificadas las propuestas, el comité evaluador organizara las propuestas en un escalafón, en el cual solo serán incluidas aquellas que hayan obtenido como mínimo 70 puntos en el proceso de evaluación y calificación.

De no cumplir de forma rigurosa con los siguientes criterios, una propuesta será invalidada y desestimada para esta convocatoria:

1. Evaluación anti-plagio.
2. Diseño metodológico.
3. Publicaciones científicas de impacto visualizadas como resultado de la investigación y/o, relación universidad-empresa.

A cada propuesta le será emitido un informe sobre su pertinencia y relevancia para esta convocatoria y las áreas de conocimiento en las que se propone la investigación o innovación.

En caso de denegación de una propuesta, el autor principal tendrá el derecho de recibir las causas de la denegación verbalmente y por escrito, por parte del propio jurado.

IX. SUBVENCIONES:

La entrega de las subvenciones se hará sobre la base de las condiciones siguientes:

1. El monto máximo de aplicación de las propuestas de proyectos será de hasta \$500,000 Pesos Dominicanos.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

2. Las propuestas de proyectos deberán presentarse sobre la base de la estructura siguiente:
 - a. Resumen en castellano y en inglés (250 palabras).
 - b. Antecedentes y justificación.
 - c. Estado del arte.
 - d. Problema de Investigación.
 - e. Objetivo general.
 - f. Objetivos específicos.
 - g. Preguntas de investigación.
 - h. Hipótesis de investigación.
 - i. Materiales y métodos.
 - j. Línea de investigación de la UFHEC a la que se vincula el proyecto.
 - k. Impactos del proyecto: científico-técnicos, económicos, sociales y ambientales.
 - l. Producción científica planificada (publicaciones).
 - m. Cronograma de ejecución de actividades.
 - n. Presupuesto.
 - o. Convenios de colaboración universidad-empresa.
3. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.
4. La entrega de las subvenciones estará condicionada a la demostración del avance de los proyectos, materializada en resultados parciales como se explica a continuación:
 - a. Primer desembolso (30% de la subvención) a la firma de aprobación del proyecto.
 - b. Segundo desembolso (30% de la subvención), ante la presentación por el coordinador del proyecto del primer resultado de investigación, El primer resultado de investigación esperado consistirá en un informe exhaustivo y contentivo de los resultados de la investigación. Justificativos de gastos del primer desembolso de acuerdo con el presupuesto aprobado.
 - c. Tercer desembolso (30% de la subvención), ante la presentación por el coordinador del proyecto del segundo resultado de investigación. El segundo resultado de investigación esperado consistirá en un informe exhaustivo y contentivo de los resultados de la investigación. Justificativos de gastos del segundo desembolso de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

- d. Cuarto desembolso (10% de la subvención) contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto, ante la presentación por el coordinador del proyecto del tercer resultado de investigación. El tercer resultado de investigación consistirá en la comunicación de aceptación de una (1) publicación en una revista científica clasificada en la relación del Scimago Journal & Country Rank, en Q1, Q2 o Q3. La publicación esperada debe orientarse a los resultados finales del proyecto, luego de la intervención, innovación o experimento realizado. Justificativos de gastos del tercer desembolso de acuerdo con el presupuesto aprobado.
5. Todas las subvenciones aprobadas estarán sujetas a las imposiciones fiscales que correspondan.
6. La subvención de los proyectos ganadores se efectuará según decisión irrevocable del jurado evaluador.
7. Las subvenciones serán otorgadas hasta agotarse el monto anual destinado a esta convocatoria.

El acto de comunicación de los resultados de la convocatoria, el otorgamiento oficial de las subvenciones y la firma de aprobación de los proyectos se realizará el abril 15, 2024 en acto público. Es imprescindible la participación en este acto de todos los concursantes para la firma de la aceptación del compromiso por ambas partes.

X. AUTORÍA:

La presentación a este certamen y la aceptación de sus bases implica:

1. La declaración de los participantes de la originalidad de los proyectos.
2. La garantía de ser los legítimos titulares de dichos proyectos y de no vulnerar los derechos de terceros.
3. UFHEC y el resto de los organizadores involucradas se eximen de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en caso de que el/los autor/es presente/n obras sin contar con las debidas autorizaciones de aquellos terceros cuyos derechos pudieran verse afectados, así como por el uso indebido e ilícito que cualquier tercero pueda realizar de las obras difundidas.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

4. El certamen y sus ganadores se promocionarán a través de Internet u otros medios de comunicación que la UFHEC considere.
5. Hasta el momento de la selección de los ganadores, tanto los proyectos como la identidad de sus autores permanecerán bajo la más absoluta confidencialidad por el jurado evaluador.

XI. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS GANADORES:

Constituyen responsabilidades y compromisos de los autores y coordinadores de proyectos los aspectos siguientes:

1. Cumplir estrictamente lo establecido en las bases de la presente convocatoria.
2. Presentar los justificantes de los avances de investigación en esta convocatoria contemplados, en tiempo y forma.
3. Entregar todos los justificantes de gastos asociados con la ejecución del proyecto, en el momento de la presentación de los avances de investigación, para la realización de los desembolsos.
4. Presentar todos los justificantes de gastos del proyecto a nombre de la UFHEC y bajo su número RNC de comprobante fiscal.

XII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PARTICIPACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:

La participación en este certamen implica la cesión gratuita de la posibilidad de reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos subvencionados en revistas, periódicos u otros medios de difusión para fines de divulgación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Si el proyecto no fuera elegido para subvención su autor podrá, tras la publicación de la resolución, negar la difusión de su trabajo a UFHEC.

La UFHEC podrá plantear, de acuerdo con los autores de los proyectos subvencionados, la continuación del desarrollo posterior de los proyectos en sus instalaciones y con su colaboración.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

En el caso de que en el marco de estos desarrollos posteriores surgiera un resultado protegible mediante un título de propiedad industrial o intelectual, la UFHEC tendrá el derecho, pero no la obligación, de protegerlo, respetando a todos los participantes el derecho a ser reconocidos como autores intelectuales e inventores de dichos resultados. La protección y comercialización de los resultados se llevará a cabo bajo las normas y procedimientos establecidos en la UFHEC y con el preacuerdo escrito con los autores subvencionados.

En el caso de que los resultados de un proyecto alcancen carácter comercial, debido al registro de patentes, licencias, productos y servicios, la UFHEC será beneficiada con el 10% de los resultados netos reflejados en los Estados de Resultados o en la Declaración de Ingresos ante la DGII, para la parte alícuota de las utilidades correspondiente a dichas patentes, licencias, productos y servicios.

En el caso de creación de nuevas empresas, la UFHEC será beneficiada con el 10% del Capital Social y considerada como Socio Fundador de dicha empresa, con todos los beneficios de ley que dicha participación implica. En estas empresas, en caso de nuevas aportaciones de capital, se negociará con la UFHEC la forma mediante la cual mantendrá el 10% del nuevo Capital Social total, evitando la dilución del Capital Social correspondiente a la UFHEC.

Estas formas de participación se realizarán a modo de contribución con el desarrollo de la investigación científica en la UFHEC y al fortalecimiento de esta convocatoria.

XIII. PENALIZACIONES:

Las principales penalizaciones a las que estarán sujetos los participantes de esta convocatoria, una vez aprobados sus propuestas de proyectos de investigación, son las siguientes:

1. Si al momento de la entrega del segundo desembolso (30%) el coordinador del proyecto no presenta ante la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación la comunicación de aceptación de la publicación esperada, no se entregará el segundo desembolso, y el Coordinador del proyecto deberá reembolsar a la UFHEC el 30% inicial. Esto dará por concluido el proyecto y las responsabilidades contraídas por ambas partes.
2. Si al momento de la entrega del tercer desembolso (30%) el coordinador del proyecto no presenta ante la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación el segundo

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

resultado de investigación: informe contentivo de los resultados de la investigación, no se entregará el tercer desembolso, y el Coordinador del proyecto deberá reembolsar a la UFHEC el 30% correspondiente a la etapa anterior. Esto dará por concluido el proyecto y las responsabilidades contraídas por ambas partes.

3. Si al momento de la entrega del cuarto desembolso (10% final) el coordinador del proyecto no presenta ante la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación la comunicación de aceptación de la publicación esperada, no se entregará el cuarto y final desembolso, y el Coordinador del proyecto deberá reembolsar a la UFHEC el 30% correspondiente a la etapa anterior. Esto dará por concluido el proyecto y las responsabilidades contraídas por ambas partes. En este caso, la UFHEC se reserva el derecho de publicar los resultados de la investigación, recibidos en la etapa anterior, haciendo mención de los autores de la investigación, en condición de colaboradores.

Otras penalizaciones pueden contemplarse por el hecho de la violación de principios éticos, entre otras causales, las cuales serán valoradas por la UFHEC y los órganos internos para esta finalidad destinados.

XIV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el jurado evaluador como la UFHEC.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en estas bases, la presentación del proyecto no se considerará válida.

XV. FONDOS VACANTES:

Los fondos disponibles que, por motivos de no aplicación a los proyectos de investigación, bien por quedar desiertos o por no haber proyectos pertinentes aprobados en esta convocatoria, podrán ser aplicados por los miembros de la Dirección de Investigación de la Universidad, sobre la base de las mismas condiciones y términos de la presente convocatoria, y cuya evaluación será competencia de un jurado evaluador, que va a estar integrado por los miembros del tribunal propuesto en esta convocatoria, con la excepción de cualquier dependiente de la línea de dirección de la Vicerrectoría de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA & INNOVACIÓN

Para el caso de estos fondos disponibles restantes a los que pueden aplicar los miembros de la Dirección de Investigación de la Universidad, se considerarán los plazos siguientes:

Período de recepción de los proyectos: desde el 31 de enero 2024 hasta el 31 de abril del 2024, ambos inclusive.

Período de evaluación: tres meses de evaluación

Comunicación de los resultados y firma de aprobación de los proyectos en acto público: Cuatro meses después

Inicio de los proyectos de investigación e innovación: enero 2025.

Culminación de los proyectos de investigación e innovación: 12 meses máximo de duración.